



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2007/MPH-Cz

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2007, aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA ESTABLECE AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CARAZ

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la ampliación del Área de influencia del Casco Urbano de la ciudad de Caraz, con la finalidad de dotar mecanismos, normas y reglamentos de carácter Físico-Legal a las áreas periféricas de la ciudad consideradas como zonas de Expansión Urbana inmediatas, conforme al artículo octavo de la presente ordenanza municipal; ampliando el radio de influencia del casco urbano consolidado, rescatando los planteamientos de zonificación de Residencial de Baja Densidad (RBD), prolongando las avenidas principales, respetando las secciones viales.

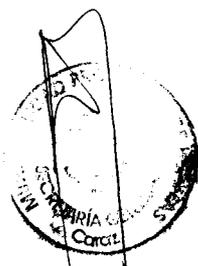
Lo dispuesto comprende la ampliación del área de influencia del casco consolidado para atender de inmediato las necesidades mas urgentes como son las Subdivisiones de lotes y las Licencias de construcción, regularizaciones de las construcciones ejecutadas sin normas ni permisos, secciones viales de los sectores consolidados.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, la elaboración de trabajos de campo para levantar las vías existentes construidas por los moradores de los sectores involucrados, así como respetar en lo posible la delimitación de las parcelas agrícolas en coordinación con sus propietarios para el trazado de las nuevas vías que determinaran la nueva trama urbana a consolidar.

ARTICULO TERCERO.- RESPETAR el Plan de contingencia y el Mapa de riesgos del estudio realizado por INDECI conforme al **PROYECTO INDECI PNUD PER/02/051** de Ciudades Sostenibles donde se indica el Mapa de Peligros, Programa de Prevención y Medidas de Mitigación de desastres de la Ciudad de Caraz.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Catastro, expansión urbana e inmobiliaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas la realización del Padrón de Parcelas Agrícolas involucradas conforme al artículo primero de la presente ordenanza, consignando sus respectivos Códigos Catastrales, que remitirá al **PETT** para coordinar un convenio que permita el Cambio de Uso de Parcelas Agrícolas a Predios Urbanos.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Unidad de Catastro, expansión urbana e inmobiliaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en coordinación con los





Municipalidad
Provincial de Huaylas

propietarios involucrados, la elaboración de la documentación necesaria para realizar la inscripción ante los Registros Públicos, de la misma manera realizar coordinaciones con el **PETT** para comenzar los tramites del Cambio de Uso, y luego con **COFOPRI** para la realización de un convenio para la titulación a las Urbanizaciones y/o Asociaciones consolidadas como son 15 de Febrero, Picaflora, Los Portales, San Valentín, Santa Teresita, Malambo, Shuytucallán y su posterior inscripción en la **SUNARP**.



ARTICULO SEXTO.- DISPONER a la Unidad de Catastro, expansión urbana e inmobiliaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas, elaborar la propuesta del Plan de Acondicionamiento Territorial como instrumento de planificación que permite el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, la distribución equilibrada de la población y el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbanos y rurales del territorio provincial, estableciendo.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Unidad de Catastro, expansión urbana e inmobiliaria de la Municipalidad Provincial de Huaylas la elaboración de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano, como instrumento técnico-normativo para promover y orientar el desarrollo urbano de cada asentamiento poblacional del ámbito de la presente ordenanza, en concordancia con el Plan de Acondicionamiento territorial mencionado precedentemente.



ARTICULO OCTAVO.- La delimitación del área de ampliación del casco urbano de la ciudad de Caraz, comprende:

SECTOR I (SAN MIGUEL):

Área Efectiva : 383,046.93 M2 (38.304 Has).
Perímetro Total : 2,522.77 MI.

COLINDANCIAS

- Por el Norte : Colinda con la Av. 9 de Octubre.
- Por el Sur : Colinda con la camino carrozable ingreso al Fundo Palmira.
- Por el Este : Colinda con la prolongación de Circunvalación Norte.
- Por el Oeste : Colinda con la Carretera de Ingreso Caraz-Huaraz

Según Coordenadas UTM del Anexo 1, que es parte integrante de la presente ordenanza.



SECTOR II (MALAMBO):

Área Efectiva : 542,408.56 M2 (54.240 Has).
Perímetro Total : 4,394.70 MI.

COLINDANCIAS

- Por el Norte : Colinda con la Carretera Central.
- Por el Sur : Colinda con la cuenca del Río Santa.
- Por el Este : Colinda con la carretera asfaltada Caraz-Huaraz.
- Por el Oeste : Colinda con la Cuenca del Río Santa.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

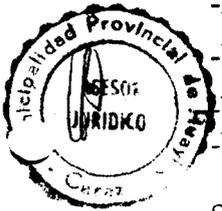
Según Coordenadas UTM del Anexo 2, que es parte integrante de la presente ordenanza.

SECTOR III (SHUYTUCALLAN):

Área Efectiva : 158,118.25 M2 (15.811 Has).
Perímetro Total : 1,928.61 ML.

COLINDANCIAS

- Por el Norte : Colinda con la Quebrada del Río Llullan Puente Cornejo.
- Por el Sur : Colinda con la Prolongación del Jr. Daniel Villar.
- Por el Este : Colinda con la Carretera Central.
- Por el Oeste : Colinda con la cuenca del Río Santa.



Según Coordenadas UTM del Anexo 3, que es parte integrante de la presente ordenanza.

Total Área de Ampliación del Casco Urbano: 1'083,570 M2 (108.357 Has).

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

PRIMERO.- DISPONER al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, dictar normas complementarias y/o reglamentarias a través de Decreto de Alcaldía.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- DEROGAR toda norma municipal que se oponga a la presente ordenanza municipal.

POR TANTO:

Mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los seis días del mes de julio del año dos mil siete.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.

Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL